

BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de ENERO de 2024

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
ARQUITECTO DOMINGO OSCAR CARRAZZA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
CONTADORA ESTELA VALENTINA MIÑO

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
JUAN CARLOS ESCALANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 61, obran Decretos N° 56/2024 al N° 216/2024, y Resolución N° 22/2024 a la N° 40/2024 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 16 de enero al día 31 de enero del año 2024.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 56/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la suma PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), el cual tiene por objeto limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad, entre los días 1º al día 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000045, de fecha 11 enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 57/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y de más trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en el Predio Munilla y demás espacios públicos de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º y 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000344 de fecha 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 58/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la entonces Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00) por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en "BAÑOS PÚBLICOS"** en distintos puntos de la ciudad., durante el período comprendido entre los días 10 de diciembre del año 2023 y hasta el día 9 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), mediante

depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000070 de fecha 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 59/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE el Concurso Público para la adjudicación, contratación y explotación comercial de los locales n.º 6, n.º 7 y n.º 20 ubicados en el MERCADO MUNICIPAL "MUNILLA", de la siguiente manera:

- Locales n.º 6 y n.º 7 (unificados) a la Señora Cecilia María AQUINO, DNI n.º 25.937.218, para el rubro de tabaquería, parafernalia, artículos de kiosco y accesorios.

- Local n.º 20 a la Señora Rocío Micaela LUNA, DNI n.º 37.670.907, para la explotación comercial en el rubro de indumentaria femenina urbana.

ARTÍCULO 2.º COMUNÍQUESE a los adjudicatarios que, una vez firme el presente, deberán suscribir convenio y solicitar habilitación correspondiente.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procedase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 60/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CRÉASE el Área de Mantenimiento Vial, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º CRÉASE el Área de Administración del Cementerio, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 61/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendientes al mantenimiento del Espacio Verde Público, sito en PARQUE UNZUÉ y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 28 de noviembre del año 2023 y 27 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILCIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.148.128,84), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000010, de fecha 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 62/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendientes al mantenimiento del Espacio Verde Público, sito en PLAZA DE AGUAS y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 18 de noviembre del año 2023 y 17 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$ 849.716,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000009, de fecha 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 63/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º INTIMASE a "UNIVERSAL ELECTRIC SA", CUIT n.º 30- 70898099-0, con domicilio en calle Ibarbalz n.º 934 de la provincia de Córdoba, a que proceda en el plazo perentorio de CINCO (5) días a hacer entrega de los elementos adjudicados por Decreto n.º 1189/2023 de fecha 29 de marzo del año 2023, bajo apercibimiento de revocar la adjudicación.

ARTÍCULO 2.º IMPUTASE a "UNIVERSAL ELECTRIC SA", CUIT n.º 30- 70898099-0, con domicilio en calle Ibarbalz n.º 934 de la provincia de Córdoba la posible comisión de infracciones previstas por artículos 57.º y 61.º del Decreto n.º 2482/2017, por los argumentos expuestos en los considerandos expresados en el presente.

ARTÍCULO 3.º CÓRRASE traslado de las imputaciones formuladas por el plazo CINCO (5) días para que "UNIVERSAL ELECTRIC SA" formule los descargos o aclaraciones que considere pertinente.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Asuntos Legales procedase a notificar el presente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 64/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE la suma indicada a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitarias Municipal (OSM), correspondientes al Período 12º del año 2023, con vencimiento el día 10 de enero del año 2024 y Planes de Pago Período 12º del año 2023, con vencimiento el día 15 de enero del año 2024.

APPELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ANDRADA, Jesús David	20-12385853-1	\$ 13.896,00

BARRIOS, Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 14.292,00
BENEDETTI, Néida Margarita	27-05907184-5	\$ 12.060,00
BENÍTEZ, Jorgelina Marisol	27-31567187-1	\$ 18.612,00
BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 34.448,00
BLASICH, Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 15.120,00
CAMPAÑA, María Fernanda	27-29766953-8	\$ 20.916,00
CARLÉS, Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 10.332,00
CARMONA, María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 23.220,00
CHAPARRO, Liliana María del Carmen	27-14842279-1	\$ 25.452,00
CORUJO, Norma Lucrecia	27-16182283-9	\$ 25.668,00
DELGADO, Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 12.780,00
DUARTE, Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 13.968,00
DUARTE, Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 23.328,00
ECHAZARRETA, Luis Gustavo	20-33014223-6	\$ 15.912,00
ECHEVARRÍA, Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 18.216,00
ECKERDT, Emiliano Jesús	20-38389513-9	\$ 11.484,00
FARIAS, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 19.188,00
FARIAS, Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 22.176,00
FLENCHÉ, Andrea Magdalena	27-24187041-9	\$ 20.664,00
FLEYTAS, Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 11.196,00
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 22.716,00
GARCÍA, Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 18.792,00
GÓMEZ, Claudio César	23-22975350-9	\$ 18.900,00
GÓMEZ, Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 18.936,00
GONZÁLEZ, Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 26.712,00
ICARDO, Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 15.048,00
IRAZÚ, Nadia Pamela	27-31567484-6	\$ 22.464,00
INSAURRALDE, Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 17.496,00
LAPALMA, Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 18.000,00
LARRIVEY, Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 26.892,00
LONARDI, Ester Noemí	27-18099153-6	\$ 36.432,00
LUACES, Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 8.748,00
MARTÍNEZ, Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 21.816,00
MARTÍNEZ, Camila	27-39718117-6	\$ 18.360,00
MOLINARI, Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 13.248,00
MONTENEGRO, Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 15.084,00
MUJICA, Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 33.660,00
NAZER, Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 12.708,00
NÚÑEZ, Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 23.112,00
NÚÑEZ, Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 29.448,00
PAPES, Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 14.940,00
PARRILLA, Facundo Tomás	20-39262426-1	\$ 21.888,00
PIGHETTI, Néida Patricia	27-16346905-2	\$ 14.724,00
PIROVANI, Marianela	27-29466221-4	\$ 25.740,00
POLETTI, Sonia Adriana	27-20361519-7	\$ 20.592,00
PROCURA, María Pierina	27-36101791-4	\$ 26.856,00
PROPPE, Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 19.476,00
PULIDO, Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 17.748,00
QUIRÓZ, Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 15.336,00
RADLER, Daniel Juan Jesús	23-29765692-9	\$ 15.336,00
REYES, Horacio Jesús	20-13815519-7	\$ 20.016,00
RIVA, Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 14.364,00
RODRÍGUEZ, José Alberto	20-13593175-7	\$ 22.680,00
SERRANO, Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 26.928,00
VEGA, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 37.224,00
VERA, Pablo Daniel	20-25711257-9	\$ 25.272,00
VIVIANI CIS, Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 9.252,00

WODSKE, Cristina Eleuteria	27-10199075-9	\$ 18.108,00
----------------------------	---------------	--------------

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 65/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º ACÉPTASE con retroactividad al día 19 de diciembre del año 2023, la Adscripción de la Contadora Guillermina María GARRO, DNI n.º 25.807.027 desde la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, hasta el día 10 de diciembre del año 2027 y mientras permanezca en las funciones solicitadas, pudiendo, el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 66/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la suma PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.287.464,00), el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público denominado "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad, entre los días 1º y 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.287.464,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 191021755021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000044, de fecha 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 67/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la suma total de PESOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.874.680,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público denominado "VIVERO MUNICIPAL", durante el período comprendido entre los días 5 de noviembre del año 2023 y 4 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$ 3.777.813,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU n.º 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA",

titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00002-00000005 de fecha 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 68/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.773.784,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en PLAZA DE AGUA, durante el período comprendido entre los días 18 de noviembre al 17 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.738.308,32), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU n.º 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000006 de fecha 11 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111021000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 69/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Viviendas, sobre la obra efectuada, para la prestación del servicio consistente en la realización de trabajos de terminación y detalles en los diferentes frentes de obra que ejecuta la Municipalidad en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Limitada.	Arbelo, Alejandro Agustín	Tesorero	31.700.258	Lambarri n.º 2372	"B" 00002 - 00000003	\$ 1.075.590,00	Pesos un millón setenta y cinco mil quinientos noventa

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 -

Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 - Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 70/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.015.680,00), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de diciembre del año 2023 y hasta el día 1º enero del año 2024, en las instalaciones de PLAYA CAMPING- PARQUE DEL SOL, sito en Ruta Internacional 136 km 11, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de desarrollo Territorial e Infraestruct - Dependencia: DESPVS- Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 71/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 1/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 24 de enero del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN del SERVICIO de SONIDO y ESTRUCTURAS MÓVILES para desarrollar los Corsos Populares "Matecito", Edición 2024, a desarrollarse los días 26 de enero, 2 de febrero, 16 de febrero, 23 de febrero y 1º de marzo del año 2024, en el predio comprendido en Avenida Cándido Irazusta entre calles España y Montevideo, organizado por este municipio a través de diferentes áreas.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 24 de enero del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 72/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 2/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 25 de enero del año 2024, a las 9:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN del SERVICIO de CIENTO NOVENTA (190) TRASLADOS EN TRANSPORTE -ida y vuelta- para las diferentes actividades organizadas por este municipio durante la temporada de verano 2024.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 25 de enero del año 2024, a las 8:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.350.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 73/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 3/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 8 de febrero del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de DOSCIENTOS (200) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 8 de febrero del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 74/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 4/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 9 de febrero del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, que serán destinados al gasto que requieren las diferentes obras que se ejecutarán a través de la Secretaría de Obras Públicas, como así también para la Dirección de Energías, la Dirección de Higiene Urbana y Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 9 de enero del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 27.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - 38 - Dirección de Higiene Urbana - 60 - Dirección de Energías - 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - DENRGS - Dirección de Energías - CESSOP - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 - 32.03.00 - 31.03.00 - 31.01.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 75/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, respecto a la ampliación de hasta un VEINTE por ciento (20%) de la Licitación Pública n.º 31/2023, de la cual resultó adjudicatario el Proveedor "INDUQUÍMICA SA", CUIT n.º 30-70822108-9, con domicilio legal en calle Olleros n.º 2510, Piso 3, Departamento n.º 302, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, por la provisión de SEIS (6) cilindros de UN MIL kilogramos cada uno (1000 kg.) de cloro gaseoso , conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente n.º 13283/9, CBU n.º 072007620000001328390 del "Banco Santander Río SA" de titularidad de "INDUQUÍMICA SA", CUIT n.º 30-70822108-9, con domicilio legal en calle Olleros n.º 2.510, Piso 3, Departamento n.º 302, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, por

la provisión del insumo mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 5.598.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 76/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 15 de diciembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del servicio tendiente al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL, comprometiéndose la Cooperativa a prestar Servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 77/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 15 de diciembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto el servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado "CASA DE LA CULTURA", sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y "MUSEOS", de esta ciudad de Gualeguaychú, comprometiéndose la Cooperativa a prestar Servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 78/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º. RATIFICASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 23 de diciembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes a la preparación y asistencia para centros de evacuados y otros espacios públicos de esta ciudad en la órbita de la dirección de Desarrollo social y en colaboración con otras áreas municipales.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 79/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFICASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de diciembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la prestación de servicios denominada "MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA" que se llevará a cabo en distintos puntos de la ciudad y para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Dirección de Espacios Verdes, notificará por escrito a la Cooperativa, con un total a mover de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (1575) metros cúbicos de residuos de poda en distintos puntos de la ciudad, los cuales no excederán en el recorrido del transporte en más de CINCO MIL (5000 m) metros desde el punto de carga hasta el punto de descarga. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 80/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 3/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 25 de enero del año 2024, a las 10:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo objeto es cubrir las necesidades inherentes al desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones, organizada por diferentes áreas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 25 de enero del año 2024, a las 09:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 8.287.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 81/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Director de Informática, Señor Ramón Ismael FERRARI, DNI n.º 26.989.573 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 82/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, del vehículo Dominio n.º AG065FF, perteneciente a Dirección de Higiene Urbana, con vigencia desde las 12:00 horas del día 9 de enero del año 2024 y hasta las 12 horas del día 12 de marzo del año 2024. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 346.807,92).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro de automotores n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 9 de enero del año 2024 y hasta las 12 horas del día 12 de marzo del año 2024, por la Suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 346.807,92).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 83/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, respecto a la contratación directa del proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT n.º 30-71248713-1, en concepto de servicio de hotelería para el evento de inauguración de temporada, realizado durante el día 27 de diciembre del año 2023, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT n.º 30-71248713-1, con domicilio legal en Ruta Nacional n.º 14, Kilómetro 63, hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00), previa presentación correspondiente de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 84/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al pago a la firma "SERVITUBOS SRL", por la adquisición de CUATROS (4) Tapones tapa H.D. 160 c10 junta elástica, CUATRO (4) Accesorios plásticos, conexiones plásticas 150 Tol. 158/1, UN (1) Caño de pvc, descripción caño 160 mmx7,7mmx6mts c10, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.107.853,16).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "SERVITUBOS SRL", CUIT n.º 30-71321920-3, con domicilio legal en Avenida Nuestra Señora del Rosario n.º 539, localidad Rosario, de la provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.107.853,16), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.7.9.0 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 85/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1. APRUÉBASE el COTEJO DE PRECIOS efectuado por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por la provisión de QUINIENTOS (500) litros de leche fluida, CUARENTA (40) kilogramos de azúcar común, DOSCIENTOS (200) paquetes de cacao en polvo granulado por CIENTO OCHENTA (180) gramos, CIEN (100) unidades de agua mineral sin gas en presentación de bidón por DIEZ (10) litros, CINCUENTA (50) unidades de jugo para diluir por CINCO (5) litros, DIEZ (10) piezas de fiambre, paleta tipo jamón, presentación en horma, DIEZ (10) piezas de queso, tipo barra, presentación en horma y SEIS (6) kilogramos de cereales, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Provedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario V. Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 735.000,00), por la adjudicación de los ítems n.º 1, n.º 3 y n.º 4 por la provisión de los bienes descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Proveedor Santiago BACIGALUPO, CUIT N° 20-31112777-3, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 1234 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 757.400,00), por la adjudicación de los ítems n.º 2, n.º 5, n.º 6, n.º 7 y n.º 8 por la provisión de los bienes descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 86/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Luciano NAVONE, DNI n.º 37.467.045, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio de luces y sonido en el Teatro del Puerto durante el día 21 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luciano NAVONE, CUIL/CUIT n.º 20-37467045-0, domiciliado en calle Patito Daneri n.º 75 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 87/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación directa de la Señora Lucrecia Amanda MICHEL, CUIT n.º 27-14215786-7, con domicilio en calle Constitución n.º 543 de esta ciudad, por el servicio de alquiler de tablonos y manteles para el acto de asunción del Presidente Municipal en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad el día 12 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Lucrecia Amanda MICHEL, CUIT n.º 27-14215786-7, con domicilio en calle Constitución n.º 543 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de Factura y/o recibo ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 88/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Luciano NAVONE, DNI n.º 37.467.045, hasta la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio de luces y sonido en el Teatro del Puerto, durante el día 27 de diciembre del año 2023, con motivo de la visita del Director Artístico de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, Señor Luis GORELIK.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luciano NAVONE, CUIL/CUIT n.º 20-37467045-0, domiciliado en calle Patito Daneri n.º 75 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 89/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo y cena para personal de la TV Pública, presentes en nuestra ciudad en la cobertura del lanzamiento de la temporada turística durante los días 26, 27 y 28 de diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 90/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, por la compra de CIENTO NOVENTA (190) kilos de carne y pollo trozado, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 370.500,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, con domicilio en calle La Rioja n.º 563 de esta ciudad, hasta la suma PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 370.500,00), por la adquisición del bien referido precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 91/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID, CUIT n.º 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 801 de esta ciudad, por la provisión de frutas y verduras, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 178.450,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID, CUIT n.º 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 801 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 178.450,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 92/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, CUIT n.º 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín n.º 1499 de esta ciudad, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, CUIT n.º 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín n.º 1499 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 93/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 548.260,00) por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA durante el período comprendido entre los días 23 de noviembre del año 2023 y 22 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 548.260,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000071 de fecha 18 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - C.E. Dir de Producción - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 94/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 223.172,30), por Seguro de Responsabilidad Civil para cobertura de niños y niñas, quienes participan de la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al año 2024, desde las 12:00 horas del día 9 de enero del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 1º de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 223.172,30), conforme Póliza n.º 00077120.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 95/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque del Frigorífico y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 96/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 3 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en el PREDIO MUNILLA y demás espacios públicos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 97/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 98/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto la prestación de servicios para la erradicación de microbasurales en distintos puntos de la ciudad, la limpieza de los existentes e impedimentos en la conformación de nuevos en la ciudad de Gualeguaychú, bajo las directivas de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 99/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, en los sectores que determine la Dirección de Residuos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 100/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 4/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 7 de febrero del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de SETENTA (70) TONELADAS de CEMENTO PORTLAND NORMAL

resistencia CP40, presentación a granel, puesto en Planta Hormigonera Municipal. El material será destinado a pavimentación de calles y distintas tareas con hormigón elaborado en planta.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 7 de febrero del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 10.780.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 101/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.872.534,00), por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, durante el período comprendido entre los días 12 de diciembre del año 2023 y 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.872.534,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 072031292000000984618, del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 102/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Protocolo y Ceremonial, respecto al pago de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00), al proveedor Franco Daniel DEVETTER, CUIL/CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle San Martín n.º 756 de esta ciudad, por la provisión de CUATRO (4) arreglos florales para el acto de Asunción de Autoridades en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad, realizado el día 12 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Franco Daniel DEVETTER, CUIL/CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle San Martín n.º 756 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 104/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Zunilda Mabel AGUILAR, DNI n.º 29.169.590, domiciliada en calle La Cantera n.º 701 de esta ciudad, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora AGUILAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 105/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE Licencia a partir del día 1º de febrero del año 2024 y hasta el día 1º de marzo del año 2024 inclusive, a la Tesorera Municipal interina, Contadora Pública María Laura CANONIERO, DNI n.º 29.466.461.

ARTÍCULO 2.º DISPÓNESE que en virtud de la Licencia concedida en el artículo precedente a la Contadora Pública Nacional María Laura CANONIERO y durante el lapso que dure la misma, la Tesorería Municipal quedará a cargo del Contador Público Nacional Wilfredo Omar DE LA CRUZ, DNI n.º 32.025.454, domiciliado en calle Concordia n.º 403 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 106/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 53/2023 adquisición de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA, que será usado para la temporada estival para esta ciudad, a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio en calle Azopardo n.º 770, piso n.º 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la oferta de OCHOCIENTAS (800) Tn. de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SLBH) BASE HIDRATO 8.0% ÓXIDO ÚTILES DE ALUMINIO por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 320,65), siendo el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (USD 256.520,00) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales.

ARTÍCULO 2.º RESERVESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 214.065.940,00) en la Secretaría de Hacienda a fines de dar cumplimiento de los pagos fijados y de acuerdo con el Artículo n.º 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 107/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato del Señor Mariano Jesús MÉNDEZ, DNI n.º 32.289.386, domiciliado en la intersección de calles Blas Parera y Palavecino s/n quien realiza tareas de mantenimiento general y ayudante de taller, en el ámbito del predio del Ecoparque, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor MÉNDEZ, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales determinados por Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 108/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato a las Licenciadas en Obstetricia María Carolina DESANTOS, DNI n.º 29.466.406, domiciliada en calle España n.º 558 de esta ciudad, Gladys Arminda ORTEGA, DNI n.º 20.328.415, domiciliada en calle Montevideo n.º 254 de esta ciudad, Micaela Mabel PALACIOS, DNI n.º 36.735.649, domiciliada en Boulevard Isidoro de María n.º 205 de esta ciudad y Samanta Verónica STRUGO, DNI n.º 31.722.743, domiciliada en calle Juan Bautista Justo n.º 1098 de esta ciudad, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Las Licenciadas DESANTOS, ORTEGA, PALACIOS y STRUGO, percibirán un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6to. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 109/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Daniel Alejandro MARTÍNEZ, DNI n.º 33.469.606, domiciliado en calle Victoria n.º 436 de esta ciudad, a los fines de cumplir funciones de operario en la gestión de residuos especiales en las diferentes Estaciones Verdes (Centros de Transferencia) de la ciudad en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 110/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024 el contrato de la Señora Rocío Elizabeth BUFFARINI, DNI n.º 28.349.747, domiciliada en Barrio Municipal Rioja, Manzana D, Casa

n.º 4 de esta ciudad, para cumplir tareas en el Ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2024, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 111/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, el contrato de la Señora Adriana SACK, DNI n.º 39.029.965, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 2040, quien desarrolla tareas de operaria en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º La Señora SACK, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 112/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, el contrato a la Señora Daniela Soledad SOSA, DNI n.º 28.458.053, domiciliada en calle Maestra María Piccini n.º 1014 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del Área de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2.º La Señora SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por el Área de Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 113/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, el contrato de la Señora Pilar LEMIÑA, DNI n.º 27.807.464, domiciliada en calle Domingo Faustino Sarmiento n.º 1263 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora LEMIÑA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 114/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, CUIT n.º 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra n.º 10 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para DOS (2) personas desde el día 26 al 31 de diciembre del año 2023, por motivos de urgencia, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, CUIT n.º 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra n.º 10 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 115/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024 los contratos de los Señores Fabián David PLANCHÓN, DNI n.º 35.700.571, domiciliado en calle Juan Lavalle n.º 465 de esta ciudad y Nicolás Ernesto VILLANUEVA, DNI n.º 34.497.383, domiciliado en calle Canónigo C. Borques n.º 242 de esta ciudad, quienes cumplen tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor PLANCHÓN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7ma. del Escalafón Profesional, más el Adicional Analista E, establecido por Ordenanza n.º 9635/1991, Expediente HCD n.º 7546/1991, artículo 4º. El Señor VILLANUEVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el Adicional que percibe el personal de la Dirección de Informática establecido en la Ordenanza n.º 9635/1991 Expte. n.º 7546/91 HCD artículo 4º, Analista Adicional F. Ambos agentes deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 116/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, el contrato a la Señora María Paula BACIGALUPPO, DNI n.º 37.467.004, domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi n.º 410 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales administrativas y de seguimiento de trámites judiciales; la Abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA, DNI n.º 37.564.653, domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 1112 de esta ciudad, quien

desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización y a la Señora Bianca Antonella FERNÁNDEZ, DNI n.º 40.562.319, domiciliada en calle Carlos Guido Spano n.º 1940 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas y de atención al público, en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 2.º Las Señoras María Paula BACIGALUPPO y Bianca Antonella FERNÁNDEZ, percibirán un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General. Por otra parte, la Abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2024, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección Asuntos Legales y de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 117/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 4 de marzo del año 2024, al Abogado Juan Federico LUCIANO, DNI n.º 35.445.292, domiciliado en calle Justo José de Urquiza, Parada n.º 12 n.º 1215 de esta ciudad, para realizar tareas administrativas e inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Abogado Juan Federico LUCIANO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 118/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Ricardo José SANTELLÁN, DNI n.º 20.361.952, domiciliado en calle Bolívar n.º 558 de esta ciudad, para cumplir funciones en la realización de fotografías, filmaciones, edición de imágenes, producción de contenido audiovisual y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor SANTELLÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 119/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 12 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Micaela LEGUIZAMÓN, DNI n.º 37.543.716, domiciliada en calle Belisario Roldan n.º 786 de ésta ciudad, para cumplir tareas de asistencia al Presidente Municipal, coordinación de la Secretaria Privada de Presidencia, análisis y control de documentación y contenido de normas a emitir por el Departamento Ejecutivo Municipal, coordinación de trámites administrativos y agenda, coordinación del uso del Salón de la Memoria, atención de funcionarios y público en general, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, y otras tareas administrativas en general en la órbita de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2.º La Señora LEGUIZAMÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 120/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 22 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Pablo David SACK, DNI n.º 27.783.743, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n.º 1492 de esta ciudad, para cumplir tareas de Instalación de redes internas de internet y comunicaciones, desarrollo de planteles externos de sistemas de comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, montaje e instalación de antenas, trabajo en altura y otras tareas vinculadas al desarrollo de redes de comunicación que se le soliciten, en el ámbito de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor SACK, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 121/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Sergio Alfredo TOLOSA, DNI n.º 12.385.790, domiciliado en calle Pasteur n.º 154 de esta ciudad, para cumplir funciones relacionadas a la coordinación de actividades deportivas, promotor de actividades deportivas ante instituciones intermedias, atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general, en el ámbito de la Dirección de Deportes perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor TOLOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 122/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Fabián Rubén MIRÓ, DNI n.º 16.002.148, domiciliado en calle Neyra n.º 725 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en la generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general, en el ámbito de la Dirección de Deportes perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 123/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Hernán Marcelo ROSSI, DNI n.º 23.386.962, domiciliado en calle Doello Jurado n.º 1229 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en la generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa, enlace con equipos de diseño y gestiones ante medios de comunicación, en el ámbito de la Dirección de Producción, dependiente Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor ROSSI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 124/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 12 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Leandro Manuel ROSVIAR, DNI n.º 25.877.514, domiciliado en calle Caseros n.º 46 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en la coordinación y generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa en la órbita de la Jefatura de Gabinete, dependiente de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2.º El Señor ROSVIAR percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Jefatura de Gabinete, dependiente de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 126/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2024, a la Abogada Leonor MARTÍNEZ, DNI n.º 34.938.753, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 676 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Abogada MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 127/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2024, a la Señora María Margarita FERNÁNDEZ, DNI n.º 27.783.676, domiciliada en calle Urquiza al Oeste n.º 2513 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECRETO N° 128/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2024, a la Mariel MARÍN, DNI n.º 40.790.591, domiciliada en calle San José y Rodó s/n de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitud de pedidos por sistema RAFAM, entre otras tareas administrativas en general, en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora MARÍN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 129/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 2 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Delfina GARCÍA CASTRO, DNI n.º 42.487.132, domiciliada en calle Rivadavia n.º 2104 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitud de pedidos por sistema RAFAM, entre otras tareas administrativas en general, en el ámbito Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2.º La Señora GARCÍA CASTRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 130/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 2 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Zarina Huilén GUTIERREZ, DNI n.º 40.562.663, domiciliada en calle 1º de Mayo n.º 376 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en la generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa, enlace con equipos de diseño y gestiones ante medios de comunicación, atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, entre otras tareas administrativas en general, en el ámbito de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora GUTIERREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 131/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 21 de diciembre del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Rubén Daniel BARRETO, DNI n.º 33.679.208, domiciliado en Hermana Rodríguez n.º 11 bis de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en la órbita de Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor BARRETO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 132/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 2 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Joana Mabel GARCÍA, DNI n.º 39.577.877, domiciliada en calle Hermana Rodríguez n.º 11 bis de esta ciudad, para cumplir tareas de traslado de expedientes y documentación, atención de despacho y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2.º El Señor GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 133/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 16 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Sebastián Rodolfo CORNAGO, DNI n.º 26.836.089, domiciliado en Barrio Totó Irigoyen, Casa n.º 5 de esta ciudad, para cumplir tareas de maestranza en el Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor CORNAGO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 134/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 8 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Cecilia DENADAY, DNI n.º 27.836.426, domiciliada en calle Rivadavia n.º 351 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de inicio y movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general en el ámbito de Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora DENADAY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 135/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Técnico en Periodismo Facundo Nicolás MOLINA, DNI n.º 39.577.805, domiciliado en calle Alsina n.º 297 de esta ciudad, para cumplir tareas de Generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa, enlace con equipos de diseño, gestiones ante medios de comunicación, atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general, bajo la órbita de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Técnico en Periodismo MOLINA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (380.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 137/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 12 de febrero del año 2024, a la Licenciada en Gestión Ambiental Carla Daniela GONZÁLEZ, DNI n.º 31.700.106, domiciliada en calle Jujuy n.º 1931 de esta ciudad, para cumplir funciones asociadas a la coordinación de tareas del Programa de Educación Ambiental creado por la Ordenanza n.º 11.732/2012 y tareas asociadas al Plan General de Monitoreo Ambiental creado por Ordenanza n.º 12.798/2023, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora Licenciada en Gestión Ambiental Carla Daniela GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 138/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Matías Ariel BÁEZ, DNI n.º 35.040.825, domiciliado en calle Juan José Franco n.º 891, Departamento n.º 1 de esta ciudad, para cumplir funciones relacionadas a la coordinación de tareas asociadas a asistencia personal, control de stock y compras, asignación de disponibilidad de movilidad para la realización de diferentes tareas, en las áreas de Las Piedras, Ecoparque, La Delfina, Laboratorios y Veterinaria, en esta última atendiendo, además, a lo establecido en la Ordenanza n.º 12.803/2023, Red de Políticas Públicas (perros y gatos), nexos entre Proteccionistas, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor BÁEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 139/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 18 de diciembre del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Mariano GONZÁLEZ, DNI n.º 26.905.374, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 1041 de la ciudad de Larroque, para cumplir tareas de atención al público, vinculación de productores con los Mercados Municipales, y otros mercados, articulación con productores zonales para comercialización nacional, capacitación para el Bioparque, gestionar la puesta en funciones de la sala de faena, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general, en el ámbito de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, con retroactividad al día 2 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Jacqueline Stefania RÍOS, DNI n.º 36.104.426, domiciliada en calle Alférez Sobral, Casa n.º 13 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, entre otras tareas administrativas en general, en el ámbito de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º El Señor GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) neto por todo concepto y la Señora RÍOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) neto por todo concepto, y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal procedase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 140/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 13 de diciembre del año 2023 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Mauro Gabriel ROBALDO, DNI n.º 35.445.117, domiciliado en calle Rosario n.º 763 de esta ciudad, para cumplir tareas preventivas en eventos masivos, tareas administrativas en general, tareas de mantenimiento edilicio, tareas en la vía pública y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito del Área de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.º El Señor ROBALDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procedase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 141/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 11 de diciembre del año 2023 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Victoria BERCINI, DNI n.º 34.660.611, domiciliada en calle Lavalle n.º 538 de esta ciudad, para cumplir tareas de comunicación, intervención en la propuesta de acciones de contenido, coordinación con instagramers o generadores de contenido y prestadores de diferentes actividades que dan a conocer los diferentes atractivos que posee la ciudad, proponer acciones de contenido para las redes (instagram-Facebook-YouTube) de Consejo Mixto y de Gualeguaychú Turismo, gestionar con informática las actualizaciones a la página web: gualeguaychu.tur.ar, coordinación de actividades de exterior como operativo bienvenida, en carnaval, subir contenido y responder mensajes de consultas recibidas en las redes oficiales de turismo y a los Señores Arien Américo GONZÁLEZ LOZANO, DNI n.º 19.074.845, domiciliado en calle San Juan n.º 1915 de

esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a la coordinación con otras áreas del parque del Sol, para la apertura, funcionamiento, mantenimiento, personal de cooperativas asignados, participación en el Consejo Mixto manteniendo reuniones de contacto con prestadores hoteleros y gastronómicos, generación de reuniones y demás actividades, y al Señor Enzo Joaquín OLMEDO, DNI n.º 29.490.421, domiciliado en Avenida General Artigas n.º 1676, de esta ciudad, para el desempeño de tareas como asesor en el Área de Comunicación y Eventos deportivos y culturales, a cargo de la organización y coordinación técnica para las reuniones de la Micro región de pueblos y aldeas del sur entrerriano, realización de la gacetilla de prensa de Consejo mixto en coordinación con el sector de medios y prensa municipal, en el ámbito del Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora BERCINI y los Señores GONZÁLEZ LOZANO y OLMEDO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 146/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Movimiento de Suelo - Lugares Varios", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00) - , de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo n.º 1.636	"B" 00002-00000259	\$ 4.702.500,00	Pesos cuatro millones setecientos dos mil quinientos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo n.º 1.636	"B" 00002-00000260	\$ 247.500,00	Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 29 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Mant gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 147/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Convocatoria Pública para la contratación del servicio de gastronomía del predio municipal denominado Mercado Municipal, ubicado en el paseo del Ex Frigorífico", facultándolo a la toma de posesión inmediata - previo cumplimiento de los trámites de habilitación de rigor- de la siguiente manera:

- Local Gastronómico al Señor Juan Agustín ETCHEPARE, DNI n.º 35.116.199.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procédase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 148/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00) para la prestación del servicio consistente en limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada "PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL", entre el día 13 de diciembre del año 2023 y el día 12 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-0000011 de fecha 17 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - C.E. Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Dirección Espacios Verdes - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 149/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el COTEJO DE PRECIOS efectuado por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por el servicio de traslado a distintos puntos de la ciudad, ida y vuelta, desde el día 9 de enero del año 2024 al día 24 de enero del año 2024, inclusive, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Graciela ESCUDERO, CUIT n.º 27-14996737-6, con domicilio en calle Nogoyá n.º 513 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), por la adjudicación de SEIS (6) traslados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Proveedora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT n.º 27-22975438-1, con domicilio en calle San Martín n.º 1621 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00), por la adjudicación de DOCE (12) traslados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la Proveedora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT n.º 27-22088935-7, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), por la adjudicación de CUATRO (4) traslados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 5.º PÁGUESE a la Proveedora Irina ARREJORIA, CUIT n.º 27-41817814-6, con domicilio en calle San Juan n.º 288 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.340.000,00), por la adjudicación de VEINTISÉIS (26) traslados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 6.º PÁGUESE al Proveedor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00), por la adjudicación de DIECISÉIS (16) traslados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 7.º PÁGUESE al Proveedor Gustavo Sebastián LEPRE, CUIT n.º 20-30485663-8, con domicilio en Barrio Manzoni 1, Casa n.º 30 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), por la adjudicación de CUATRO (4) traslados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 8.º PÁGUESE al Proveedor Juan Carlos RACCA, CUIT n.º 20-14215674-2, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1127 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), por la adjudicación de CUATRO (4) traslados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 9.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 10.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano -

Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 11.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 150/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DETERMÍNASE el valor del DÍA MULTA en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a partir del día 1º de febrero del año 2024, y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 869,00) a partir del 1º de abril del año 2024.

ARTÍCULO 2.º DETERMINÁSE el valor promedio de la NAFTA SÚPER en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a partir del día 1º de febrero del año 2024, y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 869,00) a partir del 1º de abril del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese al Juzgado de Faltas, a la Dirección de Tránsito, a la Dirección de Rentas y la Dirección de Informática para su actualización en el sistema.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 151/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CREÁSE la MESA DE ENTRADAS de la Dirección de Personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, la cual funcionará en su ámbito y bajo la responsabilidad de su Director, la cual estará destinada a la recepción de presentaciones, tramitaciones y posterior archivo de actuaciones administrativas vinculadas a cuestiones de incumbencia de dicha Dirección, con excepción de los oficios e informes relativos al personal municipal provenientes del Poder Judicial, los que tramitarán por ante la Mesa de Entradas General.

ARTÍCULO 2.º Los expedientes que correspondan a trámites de incumbencia de la Dirección de Personal deberán ser identificados con una carátula que los identifique y permita su distinción del resto de los expedientes Municipales.

ARTÍCULO 3.º La tramitación de expedientes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Personal deberá realizarse de conformidad con las previsiones de la Ordenanza n.º 8201/1986 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 152/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Cultura, en razón de la nueva edición de los "Cursos Populares Matecito", destinado a hacer frente a gastos menores e imprevistos sin contar con disponibilidades de manera inmediata para cubrirlos, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Doctor Héctor Luis CASTILLO, DNI n.º 12.946.174 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 153/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Cultura, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000,00) para la Dirección de Cultura y de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600,00) para la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Doctor Héctor Luis CASTILLO, DNI n.º 12.946.174 para la Dirección de Cultura y de responsabilidad del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, DNI n.º 27.836.408 para la Dirección de Deportes. Por Contaduría deberán emitirse órdenes de pago a favor de los nombrados por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 154/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Asuntos Legales, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad de la Abogada, María Celeste ROA, DNI n.º 32.025.413 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 155/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Secretaría de Inversión y Desarrollo para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad de la Secretaria de Inversiones y Desarrollo Local, Contadora Estela Valentina MIÑO, DNI n.º 11.911.170 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 156/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Director de Tránsito, Señor Marcelo Gabriel HAIL, DNI n.º 20.670.545 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 157/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Habilitaciones para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad de la Directora de Habilitaciones, Diana María VISCONTI, DNI n.º 29.169.579 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 158/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad de la Licenciada en Salud Ambiental, Ivana Elizabeth ZECCA, DNI n.º 24.596.236 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 159/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.247.418,00) para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad, entre el día 13 de diciembre del año 2023 y el día 12 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.247.418,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000012 de fecha 17 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - C.E. Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Dir Espacios Verdes - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 160/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00) por el servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada "PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL" de esta ciudad, entre los días 13 de diciembre del año 2023 y 12 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.728.925,44) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000046, de fecha 16 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 161/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque del Frigorífico y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú, entre los días 12 de diciembre del año 2023 y 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.287.464,00), por la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque del Frigorífico y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos 111106, CBU n.º 1910217555021701111064, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000031, de fecha 16 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 162/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 5/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 14 de febrero del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de DOSCIENTAS (200) LUMINARIAS VIAL LED de 100W, destinadas al mejoramiento del alumbrado público de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 14 de febrero del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 163/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DAR por FINALIZADAS a partir del día 22 de enero del año 2024 las funciones que, como Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, desempeñara la Señora Natalia Silvia Verónica BÁEZ, DNI n.º 26.964.616, para las que fuera designada mediante Decreto n.º 5147/2023.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 164/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE como DIRECTORA DE EDUCACIÓN, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Señora María Carolina VILLARREAL, DNI n.º 21.426.741, a partir del día 24 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 165/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AFÉCTASE al trabajador de Planta Permanente, Ingeniero Gastón Emanuel GÓMEZ, DNI n.º 27.836.377, Legajo n.º 1.934, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 1934 de esta ciudad, desde la órbita de la Dirección de Planeamiento hacia la Administración del Cementerio del Norte, ambas pertenecientes a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉSCASE que el trabajador Gastón Emanuel GÓMEZ cumpla el rol de nexo entre la Dirección de Planeamiento y la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a los fines de dar cumplimiento a las directivas que se emitan respecto al funcionamiento de la Administración del Cementerio del Norte. El agente de marras adoptará la función interina de responsable del Cementerio del Norte.

ARTÍCULO 3.º INCORPORESE al trabajador GÓMEZ, el Adicional que rige para el personal que integra la Administración del Cementerio Norte, conforme surge del Decreto n.º 1151/2023 de fecha 27 de marzo del año 2023 y el Adicional por Personal a cargo dispuesto en el artículo 9.º de la Ordenanza n.º 8399/1988.

ARTÍCULO 4.º ESTABLÉSCASE que, una vez finalizadas sus funciones en la Administración del Cementerio del Norte, el trabajador interinamente afectado reasumirá las que desarrollaba al momento de la afectación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 166/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE como RESPONSABLE DEL ÁREA DE CEREMONIAL, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Profesora Silvia Graciela VIDELA, DNI n.º 6.135.933, con retroactividad al día 11 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 167/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CRÉASE el ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CULTO, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º DESÍGNASE como RESPONSABLE DEL ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CULTO de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, al Señor Ricardo Jerónimo RODRÍGUEZ, DNI n.º 10.667.473, a partir del día 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 168/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNESE como DIRECTOR DE HIGIENE URBANA, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 24 de enero del año 2024, al Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, DNI n.º 23.836.319, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista como agente de Planta Permanente Municipal y los adicionales que percibía al momento de su designación, al finalizar el período 2023-2027.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 169/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 15 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto el servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado "CASA DE LA CULTURA", sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y "MUSEOS", de esta ciudad de Gualeguaychú, comprometiéndose la Cooperativa a prestar Servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 170/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 19 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al nuevo MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA, sito en las intersecciones del Boulevard Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 171/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en “BAÑOS PÚBLICOS”** en distintos puntos de esta ciudad, comprometiéndose la Cooperativa a prestar Servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 172/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto, la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes a LA DELFINA, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 173/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en instalaciones externas y diferentes frentes de obra que ejecuta la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 174/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 5 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto, la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público denominado “VIVERO MUNICIPAL”.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 175/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 176/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto la **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada “Avenida parque”** de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 177/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE el libramiento de la orden de pago correspondiente a favor del Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Luis Héctor CASTILLO, CUIT n.º 20-12946174-9, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), en concepto de cambio para cajas de cobro de entradas de cada una de las DIEZ (10) cajas destinadas a tal efecto con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, en la Edición 2024 de los Corsos Populares “Matecito”, importe que será reintegrado en su totalidad al finalizar la presente Edición.

ARTÍCULO 2.º El Fondo Especial de Cambio, cuyo libramiento se autoriza en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazos establecidos en el artículo 15º del Decreto n.º 183/2009.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta extrapresupuestaria: “25000 - Otros anticipos”.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 178/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE LIMPIEZA en el CORSÓDROMO** de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 179/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º

58947, el cual tiene por objeto la **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del denominado "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad.**

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 180/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RÍNDASE homenaje al Señor Carlos Francisco Antonio ZAPATA, en la Edición 2024 de los Corsos Populares "Matecito", que se llevarán a cabo desde el día 26 de enero del año 2024 y durante todos los días viernes hasta el día 1º de marzo del año 2024 (con excepción del día 9 de febrero del año 2024), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º DECLÁRASE de trascendencia municipal el homenaje a tributarse a quien es un tenaz promotor y amante de una de las fiestas populares más importantes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 181/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto la **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada "PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL" de esta ciudad.**

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 182/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, el cual tiene por objeto la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles en la ciudad de Gualeguaychú, en los sectores que la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determine.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 183/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Privada n.º 1/2024 al Señor Isaías Enrique José IRIGOITÍA, CUIT n.º 20-23435062-6, con domicilio en calle Juan B. Justo n.º 1971 de esta ciudad

, y la oferta por la CONTRATACIÓN del SERVICIO de SONIDO y ESTRUCTURAS MÓVILES para desarrollar los Corsos Populares "Matecito", Edición 2024, a desarrollarse los días 26 de enero, 2 de febrero, 16 de febrero, 23 de febrero y 1º de marzo del año 2024, en el predio comprendido en Avenida Cándido Irazusta entre calles España y Montevideo, siendo el monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) y demás condiciones de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 184/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, el cual tiene por objeto la prestación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en "CENTROS DE SALUD"** de esta ciudad

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 185/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 187/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor del Señor Diego Carlos CABALLIER, CUIT/CUIL n.º 20-29766652-6, con motivo de la actuación artística, realizada durante el día 26 de diciembre del año 2023 en las Termas de Guaychú, para la presentación de la Temporada Turística, conforme Factura "C" n.º 00002-00000061, de fecha 15 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 188/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5, para la prestación del servicio de gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 336.125,14), conforme Factura "B" n.º 00012-00000814 de fecha 3 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 189/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación directa del "Hotel Aguay" de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, CUIT n.º 27-20823541-4, para la prestación del servicio de hotelería durante el día 6 de enero del año 2024 para el Secretario de Turismo de la provincia de Entre Ríos, quien estuvo en esta ciudad con motivo del inicio del Carnaval del País, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "Hotel Aguay" de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, CUIT n.º 27-20823541-4, con domicilio en calle Francisco Morrogh Bernard n.º 130 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 190/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, para la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, en los sectores que la Dirección de Higiene Urbana determine, durante el período comprendido entre los días 22 de diciembre del año 2023 y 21 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.463.692,93), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 191/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la entonces Dirección de Residuos, perteneciente a la que fuera la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, para la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, en los sectores que la Dirección de Residuos determine, durante el período comprendido entre los días 22 de diciembre del año 2023 y hasta el día 21 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 20-21426934-2, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.727.154,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32x.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 192/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.874.680,00) para la prestación de servicio limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, durante el período comprendido entre los días 13 de diciembre del año 2023 y 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.874.680,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU n.º 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00002-00000007 de fecha 16 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 193/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RÍNDASE homenaje al Señor Carlos Francisco Antonio ZAPATA, en la Edición 2024 de los Corsos Populares "Matecito", que se llevarán a cabo desde el día 26 de enero del año 2024 y durante todos los días viernes hasta el día 1º de marzo del año 2024 (con excepción del día 9 de febrero del año 2024), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º DECLÁRASE de trascendencia municipal el homenaje a tributarse a quien es un tenaz promotor y amante de una de las fiestas populares más importantes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 194/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo e Inversión, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00) por la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL, durante el período comprendido entre los días 2 de diciembre del año 2023 y hasta el día 1º de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00) mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000073 de fecha 19 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 195/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, perteneciente a la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 406.600,00) por la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes a LA DELFINA, durante el período comprendido entre los días 2 de diciembre del año 2023 y hasta el día 1º de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 406.600,00) mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000072 de fecha 19 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 196/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 6/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 16 de febrero del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de CINCUENTA Y TRES (53) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, destinado a los trabajos de pavimentación por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 16 de febrero del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 62.540.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 197/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del Espacio Verde público, sito en PLAZA DE AGUAS y demás espacios públicos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 198/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 199/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 15 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, situado en la calle Alte. Brown y Juan Domingo Perón, nomenclatura catastral, Manzana n.º 776/A, Parcela n.º 1, Partida Catastral n.º 101528, Cuenta TGI n.º 26193 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 200/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en PLAZA DE AGUA y demás de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 201/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.718.650,00) a la “EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL”, CUIL/CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de noviembre del año 2023, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la “EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL”, CUIL/CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.718.650,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 202/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, respecto a la contratación directa del Proveedor Mario Alberto DELCAUSSE, CUIT n.º 20-26750826-8, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1.481 de esta ciudad, por la provisión de aceites lubricantes (genérico), juego placa de disco y grapodina embrague.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mario Alberto DELCAUSSE, CUIT n.º 20-26750826-8, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1.481 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 867.205,00), por la provisión de los bienes descriptos en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 2.9.6.0 - Repuestas y accesorios - 37.01.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 203/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector, Abogado Luis Alberto BAÉZ, con domicilio constituido en

calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 217.620,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial, durante los días 13 y 14 de enero del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 204/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID, CUIT n.º 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 801 de esta ciudad, por la provisión de CUATRO (4) cajones de manzana, CUATRO (4) cajones de naranja, CIENTO VEINTISIETE (127) docenas de huevos, CINCO (5) kilogramos de papa, DOS (2) kilogramos de limón, CUATRO (4) kilogramos de manzana verde, TRES (3) kilogramos de banana, DOS (2) kilogramos de pera, TRES (3) kilogramos de mango, QUINIENTOS (500) kilogramos de brócoli, UN (1) cajón de higos, DOS (2) kilogramos de tomates, DOS (2) kilogramos de repollo, DOS (2) atados de acelga, DOS (2) kilogramos de zapallo, QUINCE (15) unidades de ajo, DOS (2) kilogramos de zapallito, TRES (3) kilogramos de naranja tipo ombligo, TRES (3) kilogramos de manzana red deliciosa, DOS (2) bolsas de cebolla, TRES (3) bolsas de zanahoria, DOS (2) cajones de morrón, CUATRO (4) bolsas de papa, destinados a conformar los módulos de dietas especiales, para abastecer necesidades básicas de personas en situación de vulnerabilidad, por la suma total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 464.350,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID, CUIT n.º 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 801 de esta ciudad, hasta la suma total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 464.350,00) previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 205/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADSCRÍBASE con retroactividad al día 11 de diciembre del año 2023, a la Agente Municipal de la Planta Permanente, Señora Naayat HASSAN, DNI n.º 32.815.468, Legajo n.º 2364, quien se desempeña en la órbita del Ente Mixto de Turismo de esta Municipalidad, para cumplir funciones en el Ministerio de Producción de la provincia de Entre Ríos, hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 206/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 4 de marzo del año 2024, al Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, DNI n.º 22.837.538, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 1215 de esta ciudad,

para realizar tareas administrativas e inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 207/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Licenciada en Trabajo Social María Florencia DÍAZ, DNI n.º 32.454.259, domiciliada en calle Claudio Martínez Payva n.º 1745 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Trabajadora Social María Florencia DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 262.464,10) neto por todo concepto con una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 208/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, con retroactividad al día 11 de diciembre del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2024, a la Médica, Elizabeth Olga ARTAZA, DNI n.º 22.457.170, domiciliada en Barrio Municipal 42 Viviendas, Casa n.º 18 de esta ciudad, a los fines de realizar tareas inherentes a su profesión en la Junta Médica Evaluadora de Discapacidad, en la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Médica Elizabeth Olga ARTAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NUEVE (\$ 388.009,00), neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Accesibilidad e Inclusión.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 209/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPONER, la apertura del Juzgado de Faltas con retroactividad al mes de enero del año 2024, durante los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de enero, los días 3, 4, 11, 12, 13, 17, 18, 24 y 25 de febrero y los días 3 y 4 de marzo del año 2024 a fin de que se proceda al juzgamiento de las infracciones de tránsito, únicamente para personas no residentes de la ciudad en operativos donde se haya retenido el vehículo, y autorice, de corresponder, la devolución del mismo.

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉCER la atención en el horario de 08:00 a 12:00 horas, debiendo el Juez procurar extender el horario de atención a fin de cumplir con el fin previsto en el artículo 1º del presente, únicamente para aquellas personas que se presentan en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 3.º ORDENAR al Juez de Faltas disponga del personal necesario que estará afectado al servicio los días y horarios indicados en el artículo precedente, realizando la comunicación correspondiente a la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 4.º DESIGNAR a la Abogada Yanina Valeria TERRENI, DNI n.º 32.816.456 con domicilio en calle San Juan n.º 264 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Jueza de Faltas Municipal *Ad Hoc*, durante los días 13, 14, 27 y 28 de enero, 3, 4, 11, 12, 13, 17, 18, 24 y 25 de febrero y los días 3 y 4 de marzo del año 2024 inclusive; y al Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO DNI n.º 28.764.729, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1143 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Juez de Faltas Municipal *Ad Hoc* durante los días 20 y 21 de enero del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 5.º ORDENAR a la Dirección de Tránsito para que preste colaboración necesaria, habilitando sus oficinas para el pago de las infracciones y las instalaciones del depósito municipal para la entrega de los vehículos, durante las horas de funcionamiento del Juzgado de Faltas, así como informar a los infractores días y horarios de atención del Juzgado de Faltas a estos fines.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 210/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la "Mutual Empleados de Comercio Gualeguaychú", CUIT n.º 30-70984310-5, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 947 de esta ciudad, por la provisión de medicamentos para cubrir necesidades individuales particulares, correspondientes al mes de enero del año 2024, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "Mutual Empleados de Comercio Gualeguaychú", CUIT n.º 30-70984310-5, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 947 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 945.112,41), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme a los Ticket Factura Tipo "C" adjuntos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria 26.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 211/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CUATRO (4) bidones de agua mineral sin gasificar, envase capacidad VEINTE (20) litros, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES S.R.L.", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E. – Conducción Ejecutiva Secretaria de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaria de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 212/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESIGNASE como RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Profesora Virginia Teresa del Carmen CASTILLO, DNI n.º 31.962.648, con retroactividad al día 26 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 213/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CRÉASE la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º TRANSFIÉRASE la Subsecretaría de Coordinación de Gestión a la Jefatura de Gabinete, modificando su designación, pasando a llamarse ASESORÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 214/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el artículo 14.º del Decreto n.º 475/1998, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.º del Código Tributario Municipal- Parte General, fíjese la tasa de interés del CINCO CON NOVENTA Y UNO por ciento (5,91%) mensual, aplicable a todos los tributos vencidos de orden Municipal, sus adicionales, accesorios, multas, sus anticipos y cuotas. Este interés se aplicará automáticamente a partir del día siguiente al del vencimiento y hasta el momento del efectivo pago, cualquiera fuera el número de días devengados a ese momento".

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el artículo 15.º del Decreto n.º 475/1998, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 56.º de la Ordenanza General Impositiva establécese el interés para financiación de deudas tributarias en el TRES por ciento (3 %) efectivo mensual sobre saldo".

ARTÍCULO 3.º Establézcase que las modificaciones anteriores tendrán vigencia a partir del día 1º de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 215/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, respecto a la contratación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CUIT n.º 30-54667116-6, con domicilio en calle Ingeniero Pereira n.º 676, Piso C de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) correspondiente al pago de de Arancel, por el Convenio específico para la realización de la Diplomatura en Microemprendimientos Electrónicos, suscripto entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CUIT n.º 30-54667116-6, con domicilio en calle Ingeniero Pereira n.º 676, Piso C de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00), correspondiente al pago de Arancel, por el Convenio específico para la realización de la Diplomatura en Microemprendimientos Electrónicos, suscripto entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Unidad Ejecutora: 96 - C. E. Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 216/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, el contrato de las Licenciadas en Nutrición Nadia Romina HEIDENREICH, DNI n.º 24.424.030, domiciliada en calle Ituzaingo n.º 2564, Luisina PIAGGIO, DNI n.º 31.256.198, domiciliada en calle Bartolomé Mitre n.º 254, María Florencia RECALDE, DNI n.º 27.467.016, domiciliada en calle Dalmacio Vélez Sarsfield n.º 309, Ailín RUÍZ, DNI n.º 34.807.354, domiciliada en calle José María Neyra n.º 15, Departamento "A", Adriana María José SANTOS, DNI n.º 24.247.577, domiciliada en calle Olegario V. Andrade n.º 586 y hasta el día 31 de enero del año 2024 el contrato del Licenciado Pablo Agustín TAFFAREL, DNI n.º 34.418.675, domiciliado en calle Padre José Schachtel n.º 1169 de esta ciudad, quienes cumplen tareas inherentes a su profesión en los Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Las Licenciadas, HEIDENREICH, PIAGGIO, RECALDE, RUÍZ, SANTOS y el Licenciado TAFFAREL, percibirán por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. **FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

RESOLUCIÓN N° 22/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por las Señoras Laura María Margarita CIGLIUTTI, DNI n.º 14.650.985 y Laura Griselda SARTORI DNI n.º 29.170.914, quienes solicitan se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho. n.º 142, Fila 4, Sección "G-3", Galería 2, Legajo n.º 17010.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 142, Fila 4, Sección "G-3", Galería 2, Legajo n.º 17010, a favor de las Señoras Laura María Margarita CIGLIUTTI, DNI n.º 14.650.985, Laura Griselda SARTORI DNI n.º 29.170.914, ambas domiciliadas en calle Maipú n.º 985, de esta ciudad,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 23/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por las Señoras Laura María Margarita CIGLIUTTI, DNI n.º 14.650.985 y Laura Griselda SARTORI DNI n.º 29.170.914, quienes solicitan se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 92, Fila 4, Sección "E", Galería 16, Legajo n.º 4479.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 92, Fila 4, Sección "E", Galería 16, Legajo n.º 4479, a favor de las Señoras Laura María Margarita CIGLIUTTI, DNI n.º 14.650.985, Laura Griselda SARTORI DNI n.º 29.170.914, ambas domiciliadas en calle Maipú n.º 985, de esta ciudad,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 24/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por las Señoras Laura María Margarita CIGLIUTTI, DNI n.º 14.650.985 y Laura Griselda SARTORI DNI n.º 29.170.914, quienes solicitan se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 141, Fila 4, Sección "G-B", Galería 2, Legajo n.º 17009.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 141, Fila 4, Sección "G-B", Galería 2, Legajo n.º 17009, a favor de las Señoras Laura María Margarita CIGLIUTTI, DNI n.º 14.650.985, Laura Griselda SARTORI DNI n.º 29.170.914, ambas domiciliadas en calle Maipú n.º 985, de esta ciudad,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 25/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Isabel PASSALAUQUA, DNI n.º 10.199.021, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 9, Terreno n.º 1, Calle 10, Sección "D", Galería 22, Legajo n.º 7619.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 9, Terreno n.º 1, Calle 10, Sección "D", Galería 22, Legajo n.º 7619, a la Señora María Isabel PASSALAUQUA, DNI n.º 10.199.021, domiciliada en calle 4, n.º 316 PB, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 26/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Camilo Roberto CABEZA DNI n.º 12.385.048, quien solicita se inscriba a su favor y del Señor Gastón Oscar CABEZA, DNI n.º 27.467.253, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 33, Fila 4, Sección "D", Galería 16, Legajo n.º 8754.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 33, Fila 4, Sección "D", Galería 16, Legajo n.º 8754, a favor del Señor Camilo Roberto CABEZA DNI n.º 12.385.048, domiciliado en Avenida Bartolomé Mitre n.º 1225 Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires y del Señor Gastón Oscar CABEZA, DNI n.º 27.467.253, con domicilio en Barrio Vicoer Rioja, Manzana n.º 7, Casa n.º 9, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 27/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Virginia Ester TELLERÍN, DNI n.º 6.135.757, quien solicita que se inscriba a su favor y de los Señores Ángel Edelmiro CORREA DNI n.º 27.467.390 y Mauricio Ariel CORREA DNI n.º 28.948.590, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 17, Calle 9, Sección "A", Terreno 83, legajo n.º 7358.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 17, Calle 9, Sección "A", Terreno 83, Legajo n.º 7358, a favor de la Señora Virginia Ester TELLERÍN DNI n.º 6.135.757, domiciliada en calle José Hipólito Romero n.º 918 de esta ciudad, del Señor Ángel Edelmiro CORREA, DNI n.º 27.467.390, domiciliado en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2256 de esta ciudad y del Señor Mauricio Ariel CORREA DNI n.º 28.948.590, domiciliado en calle José Hipólito Romero n.º 918 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 28/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido el Señor Jorge Andrés BERÓN, DNI n.º 8.189.143 y la Señora María Julia STURLA, DNI n.º 11.315.616, quienes solicitan se inscriba a favor de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA, DNI n.º 35.444.941 y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA, DNI n.º 10.877.041, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 96, Fila 3, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 135.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 96, Fila 3, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 135, a favor de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA, DNI n.º 35.444.941, domiciliada en Barrio 43 Viviendas, Casa n.º 20 de esta ciudad y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA, DNI n.º 10.877.041, domiciliado en Barrio 43 Viviendas, Casa n.º 20 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 29/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Jorge Andrés BERÓN, DNI n.º 8.189.143 y la Señora María Julia STURLA, DNI n.º 11.315.616, quienes solicitan se inscriba a favor de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA, DNI n.º 35.444.941 y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA, DNI n.º 10.877.041, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 95, Fila 3, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 134.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 95, Fila 3, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 134, a favor de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA, DNI n.º 35.444.941, domiciliada en Barrio 43 Viviendas, Casa n.º 20 de esta ciudad y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA, DNI n.º 10.877.041, domiciliado en Barrio 43 Viviendas, Casa n.º 20 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 30/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Rosa Hilaria DOMÍNGUEZ, DNI n.º 12.095.300, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Manuela Ignacia DOMÍNGUEZ, DNI n.º 11.772.454, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1594, Fila 1, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 9732.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1594, Fila 1, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 9732, a favor de la Señora Manuela Ignacia DOMÍNGUEZ, DNI n.º 12.095.300, domiciliada en calle Gob. Luis L. Etchevehere y Sargento Cabral s/n de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 31/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Walter Víctor Hugo CANO, DNI n.º 26.310.225, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 294, Fila 1, Sección "E", Galería 18, Legajo n.º 5321.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 294, Fila 1, Sección "E", Galería 18, Legajo n.º 5321, a favor del Señor Walter Víctor Hugo CANO, DNI n.º 26.310.225, domiciliado en calle Roque Saénz Peña n.º 843, ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 32/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, DNI n.º 20.361.139, quien solicita se inscriba a su favor y de la Señora Olga Carolina RODRÍGUEZ, DNI n.º 23.386.938, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 15, Fila 2, Sección "D", Galería 18, Legajo n.º 8781.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 15, Fila 2, Sección "D", Galería 18, Legajo n.º 8781, a favor de la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, DNI n.º 20.361.139, domiciliada en calle Domingo Faustino Sarmiento n.º 62 y la Señora Olga Carolina RODRÍGUEZ, DNI n.º 23.386.938, domiciliada en calle Guillermo Rawson n.º 146, ambas de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 33/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, DNI n.º 20.361.139, quien solicita se inscriba a su favor y de la Señora Olga Carolina RODRÍGUEZ, DNI n.º 23.386.938, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 784, Fila 6, Sección "GA", Galería 11, Legajo n.º 16836.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 784, Fila 6, Sección "GA", Galería 11, Legajo n.º 16836, a favor de la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, DNI n.º 20.361.139, domiciliada en calle Domingo Sarmiento n.º 62 y la Señora Olga Carolina RODRÍGUEZ, DNI n.º 23.386.938, domiciliada en calle Guillermo Rawson n.º 146, ambas de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 35/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Beatriz Ofelia ROMERO DNI n.º 1.493.554, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Manuel Lucas José ROMERO DNI n.º 5.872.694, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 1, Calle 9, Sección "A", Terreno 93, Legajo n.º 7346.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 1, Calle 9, Sección "A", Terreno 93, Legajo n.º 7346, a favor de la Señora Beatriz Ofelia ROMERO DNI n.º 1.493.554, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 1252, de esta ciudad y del Señor Manuel Lucas José ROMERO, DNI n.º 5.872.694, domiciliado en calle Entre Ríos n.º 439, de la localidad de Pueblo Belgrano.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 36/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María del Pilar LÓPEZ FERNÁNDEZ DNI n.º 26.365.152, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 143, Fila 1, Sección "A", Galería 5, Legajo n.º 303.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 143, Fila 1, Sección "A", Galería 5, Legajo n.º 303, a favor de la Señora María del Pilar LÓPEZ FERNÁNDEZ DNI n.º 26.365.152, domiciliada en calle Lavalle n.º 3432, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 37/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido el Señor Fernando José FERNÁNDEZ DNI n.º 22.837.595, quien solicita que se inscriba a favor del Señor Genaro Bibiano FERNÁNDEZ DNI n.º 5.870.998, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 3, Calle 2, Sección "D", Terreno 61, Legajo n.º 7585.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 3, Calle 2, Sección "D", Terreno 61, Legajo n.º 7585, a favor del Señor Genaro Bibiano FERNÁNDEZ DNI n.º 5.870.998, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1888, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 38/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Patricia Liliana GÓMEZ DNI n.º 13.316.117, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora Elba Graciela Ester GÓMEZ DNI n.º 5.680.208, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 500, Fila 5, Sección "E", Galería 9, Legajo n.º 3494.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 500, Fila 5, Sección "E", Galería 9, Legajo n.º 3494, a favor de la Patricia Liliana GÓMEZ DNI n.º 13.316.117, domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 1626 y de la Señora Elba Graciela Ester GÓMEZ DNI n.º 5.680.208, domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 1626, ambas de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 39/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Antonio Agustín ESCURRA DNI n.º 5.867.012, quien solicita que se inscriba a favor de los Señores Darío Edgardo ESCURRA DNI n.º 21.514.924, Carlos Antonio ESCURRA DNI n.º 18.386.469 y Silvio Javier ESCURRA DNI n.º 20.243.858, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 137, Fila 1, Sección "B", Galería 2, Legajo n.º 2706.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 137, Fila 1, Sección "B", Galería 2, Legajo n.º 2706, a favor de los Señores Darío Edgardo ESCURRA DNI n.º 21.514.924, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 800, Carlos Antonio ESCURRA DNI n.º 18.386.469, domiciliado en calle Nogoyá n.º 206 y Silvio Javier ESCURRA DNI n.º 20.243.858, domiciliado en calle Nogoyá n.º 206, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 40/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Alicia María BOGLIACINO DNI n.º 16.610.684, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora María José MARCONI DNI n.º 36.318.457 y del Señor Arturo Domingo MARCONI DNI n.º 37.564.506, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 757, Fila 3, Sección "E", Galería 13, Legajo n.º 3751.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 757, Fila 3, Sección "E", Galería 13, Legajo n.º 3751, a favor de la Señora Alicia María BOGLIACINO DNI n.º 16.610.684, domiciliada en calle 1º Junta n.º 820, María José MARCONI DNI n.º 36.318.457, domiciliada en calle 1º Junta n.º 820 y Arturo Domingo MARCONI DNI n.º 37.564.506, domiciliado en calle 1º Junta n.º 820, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

**ENERO DE 2024
(DEL 16/01/2024 AL 31/01/2024)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Se deja constancia que en el período comprendido desde el 16 al 31 de enero de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú no tuvo actividad parlamentaria.

**SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C.DELIBERANTE**